

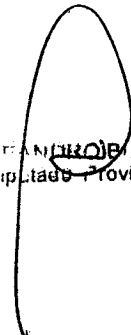
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional 27.214 “Ley de promoción de Educación Vial” que establece las bases para la Educación Vial, entendida como derecho individual y social y como responsabilidad indelegable del Estado.

ARTICULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°: El Ministerio de Educación, como autoridad de aplicación de la presente ley, articula con la Agencia Provincial de Seguridad Vial las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. FRANCISCO BISATTO
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley persigue adherir a la Ley Nacional 27.214 "**Ley de Promoción de la Educación Vial**" que deroga la anterior Ley de educación vial 23.348. La educación vial es una temática cuyo abordaje se hace imprescindible y cuyo aprendizaje resulta un imperativo social y donde el objetivo principal es responder a una problemática que suele estar entre las primeras causas de defunción en nuestro país y donde nuestra provincia encabeza esta trágicas cifras.

El Observatorio de la Agencia de Seguridad Vial publicó datos preliminares en torno a la cantidad de víctimas de accidentes de tránsito en la provincia de Santa Fe, durante el año 2018. En total hubo 447 muertes, una cifra un poco más elevada que la registrada en el 2017, aunque continúa estando por debajo de los del 2016 y 2015.

El mayor número de muertes se concentran en la grandes ciudades y en localidades cercanas. Los departamentos La Capital y Rosario concentran el 35 por ciento de las muertes. En Rosario y alrededores fallecieron 87 personas (10 por ciento más que en el 2017). En tanto, en Santa Fe y localidades aledañas hubo 68 muertes, dos menos que en 2017.

El departamento Castellanos, cuya cabecera es Rafaela, fue el tercero con un total de 39 muertes, un 62 por ciento respecto al año anterior. En 2017 se registró 24 muertes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Le siguen los departamentos General Obligado, con 37 fallecidos (una disminución del 9 por ciento) San Lorenzo, 34; General López, 31 muertes; Iriondo, 25.

Por otro lado, de los datos que proporcionó el observatorio se desprende que 208 de las víctimas se trasladaban en moto, que representa el 48 por ciento del total. En ese sentido, un panorama similar respecto al 2017 en el que los accidentes de motociclistas representaron un 50 por ciento.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) determinó que entre el 2016 y el 2018 más de 1,5 millones de personas comenzaron a utilizar el cinturón de seguridad y un millón de motociclistas empezaron a usar casco. Sin embargo, las muertes por accidentes de tránsito se mantienen constantes en el país.

Los datos arrojan que los segmentos formados por la juventud son los que protagonizan la mayor parte de los accidentes. Podemos observar entonces lo necesario que es la profundización de las políticas tendientes al acceso generalizado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el ámbito escolar, a la educación vial.

La educación para la seguridad vial constituye actualmente una temática en boga en el mundo, nuestra provincia en este sentido a dando pasos muy importantes con la sanción de la ley 11.686 de Educación Vial obligatoria en todos los niveles de la educación provincial y 13.133 que crea la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV). Con el presente proyecto de adhesión a la nueva Ley nacional de Educación vial buscamos reformar el marco normativo a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fin de que el Estado Provincial garantice de manera cada vez mas fuerte el acceso a estos conocimientos.

La ley nacional de educación vial establece los siguientes principios que consideramos imprescindibles para la temática:

- 1- La inscripción de la problemática de la Educación Vial en el campo más amplio de la educación ciudadana, y como tal, responsabilidad de los adultos en su conjunto.
- 2- El reconocimiento del rol del Estado en la generación de políticas públicas de tránsito y seguridad vial, para garantizar una circulación responsable y segura.
- 3- La promoción de la re-figuración del espacio de circulación urbano, el debate relativo a las prácticas de tránsito, la visibilización del papel fundamental de la intervención humana en ese contexto y la recuperación del sentido social del ciudadano de si mismo y del otro en la vía pública.
- 4- La promoción del acceso igualitario y democrático de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a conocimientos, hábitos y prácticas centrales para la protección de la vida y su bienestar físico y psíquico, que incluyan los construidos por grupos humanos que habitan diferentes contextos.
- 5- La difusión de acceso universal y democrático a conocimientos y saberes relevantes sobre normas, reglas y principios vigentes sobre el tránsito.




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6- La implicación y convocatoria a distintos actores sociales en el desarrollo de acciones para la educación vial, en especial a las organizaciones de trabajadores cuyo eje laboral se desarrolle en situaciones viales y al sector de la industria automotriz.

7- La socialización de conocimientos significativos sobre normas y reglas vigentes sobre el tránsito terrestre, como el aprendizaje de nociones relativas a la responsabilidad peatonal, vehicular y al comportamiento seguro de la vía pública.

8- el fortalecimiento de la convivencia social y construcción de una cultura de la prevención y de la solidaridad.

Para fortalecer estos principios y evitar más siniestros es que solicito a mis partes el acompañamiento en el presente proyecto de Ley.



Dr. LEONARDO BISSATTO
Diputado Provincial